

Resolución de La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil, por la que se convoca procedimiento para la provisión interna de una plaza básica de la categoría profesional de Enfermera/o en la Unidad de Seguridad del Paciente del Complejo Hospitalario Universitario - Insular Materno Infantil

Con fecha 6 de febrero de 2024, la Dirección de Enfermería del Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno-Infantil (CHUIMI) eleva a esta Dirección Gerencia memoria justificativa acerca de la necesidad de cubrir con personal específicamente cualificado el desempeño de una plaza de Enfermera/o para la Unidad de Seguridad del Paciente del Complejo Hospitalario Universitario Insular - Materno Infantil, mediante el sistema de provisión por concurso de méritos específicos.

Conforme reza la citada Memoria *“La Seguridad del Paciente constituye una prioridad dentro del Sistema Nacional de Salud y es la primera línea dentro del Plan Estratégico de nuestro Hospital”*.

En las estimaciones más conservadoras establecen la incidencia de eventos adversos en un 10% de los ingresos hospitalarios y se calcula que el 15% del presupuesto sanitario se dedica a solventarlos. Por ello resulta imprescindible extender la cultura de Seguridad del Paciente dentro de los centros sanitarios.

El informe conocido como “The Triple Impact” sobre el desarrollo de la enfermería pone de manifiesto tres puntos importantes: la necesidad de potenciar la figura de la enfermera como agente de cuidado ya que, mejoraría la salud de la población, habría una mayor equidad de género, y por último, mejoraría la economía de los países.

Este concepto supone: adaptabilidad a los cambios, invitación a la innovación y el desarrollo de las personas.

Las organizaciones más exitosas precisamente lo son por este detalle; buscan y ponen en valor el talento interno además de buscar el talento más allá de su institución.

En marzo de 2022 se creó la Coordinación de Seguridad del Paciente en el Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil, con dos miembros en el equipo: un médico y un farmacéutico.

Desde ese momento se han emprendido numerosas acciones destinadas a difundir la cultura de seguridad del paciente en el Complejo Hospitalario. Se ha hecho hincapié, en la formación a todos los profesionales sanitarios, haciendo promoción del conocimiento y uso de la nueva herramienta SINASP de acceso directo desde nuestra Intranet.

Esto ha supuesto un aumento exponencial en el número de notificaciones y análisis causa-raíz de los necesarios, a lo largo de estos últimos años.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE JAVIER BLANCO LOPEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 19/02/2025 - 08:09:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 852 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 19/02/2025 14:11:57	Fecha: 19/02/2025 - 14:11:57
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-00060B14gkk7pHFjzSnLL7viw==	 
El presente documento ha sido descargado el 19/02/2025 - 14:12:00	



También se ha reestructurado el Plan de seguridad del paciente en 4 estrategias: Prevención de las Infecciones, uso seguro de fármacos, la promoción de Prácticas Seguras (SUNASP, Alertas Sanitarias, Cirugía Segura, Identificación Segura, Hemovigilancia y Recomendaciones de No Hacer) y la implicación de las profesionales (Formación y Plan de Segundas Víctimas).

Por todo lo anterior, queda patente la necesidad de incorporar al equipo la figura de una enfermera/o, ya que, disponen de formación suficiente y necesaria para realizar funciones independientes, así como, las interdependientes de otros miembros del equipo multidisciplinar. Su incorporación aportará valor al equipo y fortalecerá los estándares de calidad y seguridad del paciente de nuestro complejo.

La enfermera/o de la Unidad de Seguridad del Paciente desempeña un papel crucial en la promoción de una atención sanitaria segura y de alta calidad.

Entre las principales áreas que debe liderar se encuentran:

1. Gestión de riesgos y prevención de eventos adversos:

- Identificar, evaluar y mitigar riesgos en los procesos de atención.*
- Monitorear y analizar eventos adversos, incidentes y casi errores para implementar medidas preventivas.*

2. Promoción de una cultura de seguridad:

- Fomentar una cultura donde todos los profesionales se sientan responsables de la seguridad del paciente.*
- Impulsar el reporte de incidentes sin miedo a represalias (cultura no punitiva).*

3. Capacitación y educación:

- Capacitar al personal en buenas prácticas de seguridad, como la higiene de manos, administración segura de medicamentos y uso de listas de verificación.*
- Promover la formación continua en temas relacionados con la seguridad del paciente.*

4. Implementación de protocolos y guías de práctica clínica:

- Supervisar la correcta aplicación de protocolos de seguridad (cirugía segura (VIA RICA), prevención de caídas, manejo de infecciones).*
- Adaptar las guías de práctica clínica al contexto específico de la unidad.*

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE JAVIER BLANCO LOPEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 19/02/2025 - 08:09:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 852 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 19/02/2025 14:11:57	Fecha: 19/02/2025 - 14:11:57
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-00060B14gkk7pHFjzSnLL7viw==	 
El presente documento ha sido descargado el 19/02/2025 - 14:12:00	



5. Auditoría y monitoreo de indicadores de seguridad:

- *Liderar auditorías internas para evaluar el cumplimiento de las normas de seguridad.*
- *Analizar indicadores como infecciones asociadas a la atención sanitaria, errores de medicación y caídas.*

6. Comunicación efectiva:

- *Facilitar la comunicación entre los diferentes miembros del equipo de salud para garantizar una transferencia de información clara y precisa.*
- *Involucrar a los pacientes y sus familias en los procesos de atención y en la toma de decisiones.*

7. Gestión de incidentes críticos:

- *Liderar la propuesta de eventos adversos graves, implementando medidas inmediatas para proteger al paciente y prevenir recurrencias.*
- *Coordinar revisiones y análisis de causa raíz.*

La enfermera/o se presenta en la Unidad de Seguridad del Paciente como un nuevo rol en el equipo, no solo velando por el cumplimiento de estándares, sino también liderando para evitar lo evitable, generando entornos seguros de trabajo para el paciente y el profesional.”

Con arreglo a lo dispuesto en la cláusula tercera, subapartado 4 d), del vigente Acuerdo sobre procedimientos de Movilidad Interna en el ámbito del CHUIMI, firmado entre la Dirección Gerencia y determinadas secciones sindicales con fecha 15 de septiembre de 2023, corresponde a la Dirección Gerencia del CHUIMI determinar las plazas cuya provisión interna queda excluida de las convocatorias de movilidad interna por concurso, en atención a su especial naturaleza o responsabilidad, debiendo ser objeto de provisión, por tanto, mediante otro tipo de procedimientos.

Vistas las singularidades concurrentes en la referida plaza de Enfermera/o para la Unidad de Seguridad del Paciente, se considera conveniente promover un procedimiento de provisión interna de las mismas, ceñido exclusivamente al ámbito del Complejo Hospitalario, que, inspirado en el sistema de libre designación regulado en el Decreto 123/1999, de 17 de junio, permita a la Dirección Gerencia seleccionar y designar discrecionalmente al personal estatutario fijo e interino de la indicada categoría profesional que resulte más idóneo para ocupar dichas plazas a fin de garantizar la mejor atención al paciente.

La Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias, en su artículo 86, otorga a la Dirección Gerencia el carácter de órgano de gobierno y administración del hospital,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE JAVIER BLANCO LOPEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 19/02/2025 - 08:09:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 852 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 19/02/2025 14:11:57	Fecha: 19/02/2025 - 14:11:57
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-00060B14gkk7pHFjzSnLL7viw==	 
El presente documento ha sido descargado el 19/02/2025 - 14:12:00	



precisando que, en tal condición, le corresponden, entre otras atribuciones, el ejercicio de la superior autoridad y responsabilidad dentro del mismo y la ordenación de sus recursos humanos.

En su virtud, vista la propuesta formulada por la Dirección de Enfermería, y de acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias, que en su artículo 86, otorga a la Dirección Gerencia el carácter de órgano de gobierno y administración del hospital, precisando que, en tal condición, le corresponden, entre otras atribuciones, el ejercicio de la superior autoridad y responsabilidad dentro del mismo y la ordenación de sus recursos humanos.

RESUELVO convocar un procedimiento para la provisión de una plaza de **Enfermera/o en la Unidad de Seguridad del Paciente del Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil**, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.- Podrá participar en esta convocatoria sólo el personal fijo e interino en plaza orgánica vacante de la categoría profesional de ENFERMERA/O del CHUIMI, que ejerza efectivamente sus funciones en el Complejo Hospitalario (quedando excluidos quienes se encuentren en comisión de servicios fuera del ámbito de esta Dirección Gerencia)

Segunda.- Las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión interna, ajustadas al modelo que se inserta como anexo I de la presente Resolución, se dirigirán a la Dirección Gerencia del CHUIMI y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios de Atención al Empleado y en la Intranet del CHUIMI, sin perjuicio de su difusión por cualquier otro medio en el ámbito del Complejo Hospitalario.

Tercera.- Los candidatos adjuntarán a la solicitud su historial profesional *-currículum vitae-* en el que deberán figurar, debidamente acreditados, titulaciones académicas, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Cuarta.- La Subdirección de Gestión de Recursos Humanos, una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, y las remitirá, junto con las instancias y documentación presentadas, a la Comisión Evaluadora formada por D. Rafael Díaz Pérez, Subdirector de Enfermería del Hospital Insular de Gran Canaria, D. Juan José López Delgado, Subdirector de Enfermería de Asistencia Especializada Extrahospitalaria/Servicios Centrales del CHUIMI, D. Juan Carlos Martín González, Coordinador de la Unidad de Seguridad del Paciente del CHUIMI, D^a María del Mar Medina Méndez, SAF del Hospital U. Insular de Gran Canaria, y D^a Estefanía Ramírez Santana, SAF de Hospitalización del Hospital U. Insular de Gran Canaria.

Quinta.- La Comisión evaluadora valorará la documentación presentada por los participantes en el presente procedimiento y les asignará la puntuación que corresponda de acuerdo con el

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE JAVIER BLANCO LOPEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 19/02/2025 - 08:09:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 852 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 19/02/2025 14:11:57	Fecha: 19/02/2025 - 14:11:57
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-00060B14gkk7pHFjzSnLL7viw==	 
El presente documento ha sido descargado el 19/02/2025 - 14:12:00	



baremo de méritos que se adjunta como anexo II de esta convocatoria. A puntuaciones iguales, tendrá prioridad quien tenga mayor tiempo trabajado en el Servicio Canario de la Salud en la categoría de enfermero y, de persistir el empate, se priorizará el tiempo trabajado en el CHUIMI.

Sexta.- La Dirección Gerencia hará pública la resolución provisional de este procedimiento en el Tablón de Anuncios de la Unidad de Atención al Empleado y en la Intranet, conforme a la propuesta que haya elevado la Comisión Evaluadora.

Séptima.- Los participantes podrán presentar reclamaciones contra la resolución provisional en el plazo de cinco días naturales desde su publicación.

Octava.- Una vez estudiadas y resueltas las reclamaciones presentadas, la Comisión Evaluadora elevará a la Dirección Gerencia su propuesta de asignación de puntuaciones definitivas y de asignación de la plaza al participante que haya alcanzado mayor puntuación. La resolución de la Dirección Gerencia por la que se ponga fin al presente procedimiento, se hará pública en el Tablón de Anuncios de Atención al Empleado y en la Intranet del CHUIMI.

Novena.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las distintas publicaciones de los actos que integran los procedimientos establecidos en el presente Acuerdo sustituirán a las notificaciones y surtirán sus mismos efectos.

Décima.- El personal que resulte adscrito a la plaza cuya provisión se oferta en el presente procedimiento tendrá un periodo de prueba de 3 meses, durante el cual, en su caso, tendrá derecho a reserva de la plaza consolidada en el CHUIMI desde la que haya participado. Transcurrido dicho plazo, si no existe valoración adversa, quedará consolidado en dicha Unidad perdiendo su reserva en la plaza anterior y debiendo permanecer, al menos, 2 años ininterrumpidos en el desempeño de la nueva plaza asignada.

Undécima.- La provisión de cualquiera de las plazas objeto de esta convocatoria podrá ser declarada desierta cuando se considere que no concurren solicitantes idóneos para su desempeño.

Duodécima.- Se constituirá una lista de reserva integrada por los candidatos a quienes no se haya adjudicado plaza en este procedimiento y ordenada conforme a la prioridad que derive de las puntuaciones que otorgue la Comisión Evaluadora, a fin de que la Dirección de Enfermería pueda atender la futura provisión de plazas singulares análogas a la ofertada en la presente convocatoria. La citada lista de reserva estará vigente mientras no se disponga otra cosa por resolución de esta Dirección Gerencia.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Director Gerente

José J. Blanco López

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE JAVIER BLANCO LOPEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 19/02/2025 - 08:09:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 852 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 19/02/2025 14:11:57	Fecha: 19/02/2025 - 14:11:57
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-00060B14gkk7pHFjzSnLL7viw==	 
El presente documento ha sido descargado el 19/02/2025 - 14:12:00	



A N E X O I

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN INTERNA
 POR CONCURSO DE UNA PLAZA DE ENFERMERO/A EN LA UNIDAD DE SEGURIDAD
 DEL PACIENTE DEL COMPLEJO HOSPITALARIO INSULAR-MATERO INFANTIL**

Apellidos:
 Nombre:
 D.N.I. nº
 Categoría Profesional: **ENFERMERO/A**
 Destino donde presta servicios actualmente:
 Domicilio particular en calle, nº,
 localidad....., teléfono

Solicita ser admitida/o a la convocatoria pública efectuada por Resolución de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil, para la provisión interna de una plaza de Enfermera/o en la Unidad de Seguridad del Paciente del Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil.

Acompaña a la presente instancia su historial profesional *-currículum vitae-* y documentación acreditativa de las circunstancias y méritos.

....., a de de 2025.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE JAVIER BLANCO LOPEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 19/02/2025 - 08:09:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 852 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 19/02/2025 14:11:57	Fecha: 19/02/2025 - 14:11:57
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente : RP001-00060B14gkk7pHFjzSnLL7viw==	
El presente documento ha sido descargado el 19/02/2025 - 14:12:00	



ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA ENFERMERA/O EN LA UNIDAD DE SEGURIDAD DEL PACIENTE COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO-INSULAR MATERNO INSULAR

Requisitos imprescindibles para el/la aspirante:

Podrán participar en este proceso selectivo sólo el personal fijo e interino de la categoría profesional Enfermera/o adscrito al CHUIMI.

- Experiencia profesional mínima de 5 años en el CHUIMI.
- Titulación: Enfermera/o .

1.- FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 5 puntos)

- 1.1. Obtención del grado Doctor: **2 puntos**.
 - 1.1.1. Doctorado con obtención “cum laude”: **2,5 puntos**.
- 1.2. Por cada titulación académica de ciclo largo relacionado con el puesto: **1,5 puntos**.
- 1.3. Por cada titulación académica de ciclo corto relacionado con el puesto: **1 punto**.
- 1.4. Por cada Máster oficial relacionado con el puesto: **1 punto**
- 1.5. Por cada Máster no oficial o curso de experto relacionado con el puesto: **0,5 puntos**.

2.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Máximo 30 puntos)

- 2.1. **Publicaciones científicas**
 - 2.1.1. Por cada publicación científica relacionada con el área: **4 puntos**.
- 2.2. **Miembro de Sociedades Científicas del área relacionada**
 - 2.2.1. Miembro de la Junta Directiva: **1,25 punto**.
 - 2.2.2. Miembro de grupos de trabajo: **0,5 puntos**.
 - 2.2.3. Miembro de grupos perteneciente a comité en el área relacionada: **0,5 puntos**
 - 2.2.4. Miembro de grupos pertenecientes a comisiones en el área relacionada: **0,2 puntos** .
- 2.3. **Tutorización de trabajos de investigación**
 - 2.3.1 Trabajo Fin de Grado (TFG): **0,2 puntos tutor y 0,1 punto cotutor**.
- 2.4. **Actividades Evaluadoras**
 - 2.4.1 Tribunales de TFG: **0,5 punto**.
 - 2.4.2 Tribunales de Evaluación de Formación Continuada: **0,3 puntos**
- 2.5. **Libros publicados**
 - 2.5.1. Por cada libro publicado relacionado con el área: **2 puntos**.
 - 2.5.2. Por cada capítulo de libro publicado relacionado con el área: **1 punto**.
- 2.6. **Ponencia invitada o conferencia plenaria en un Congreso/Jornada**
 - 2.6.1. Internacional, relacionado con el área: **1 punto**
 - 2.6.2. Nacional, relacionado con el área: **0,5 puntos**.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE JAVIER BLANCO LOPEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 19/02/2025 - 08:09:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 852 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 19/02/2025 14:11:57	Fecha: 19/02/2025 - 14:11:57
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-00060B14gkk7pHFjzSnLL7viw==	 
El presente documento ha sido descargado el 19/02/2025 - 14:12:00	



2.7. Comunicación oral en un Congreso/Jornada

2.7.1. Internacional, relacionado con el área: **1 puntos.**

2.7.2. Nacional, relacionado con el área: **0, 5 puntos.**

2.8. Póster en un Congreso/Jornada

2.8.1. Internacional, relacionado con el área: **0,25 puntos.**

2.8.2. Nacional, relacionado con el área: **0,15 puntos.**

2.9. Participación en Congresos/Jornada

2.9.1. Miembro del Comité Científico: **0,25 puntos.**

2.9.2. Miembro del Comité Organizador: **0,25 puntos.**

2.9.3. Asistencia a eventos científicos relacionados con el área: **0,1 punto.**

3.-FORMACIÓN CONTINUADA Y DOCENCIA (Máximo 20 puntos)

3.1. Experiencia docente universitaria en el área relacionada

3.1.1. Por cada hora de docencia universitaria impartida relacionada con el área relacionada: **0,05 puntos.**

3.2. Experiencia docente no universitaria en el área relacionada

3.2.1. Por cada hora de docencia de formación continuada impartida con el Área relacionada: **0,025 puntos.**

4.-MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ÁREA RELACIONADA (Máximo 60 puntos).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE JAVIER BLANCO LOPEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 19/02/2025 - 08:09:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 852 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 19/02/2025 14:11:57	Fecha: 19/02/2025 - 14:11:57
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-00060B14gkk7pHFjzSnLL7viw==	 
El presente documento ha sido descargado el 19/02/2025 - 14:12:00	